



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 0105-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 10 de Marzo del 2025.



VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 064-2025-UNAAA, de fecha 10 de Marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, *"la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...)"*, en el artículo 5 numeral 14 prescribe sobre El interés Superior del estudiante, el artículo 6 numeral 1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, el artículo 8 sobre la autonomía universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) *"Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"*, y numeral 6.1.5. en el literal l) señala; *"Asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento"*;

Que, mediante Oficio N°094-2025-UNAAA-CO/P de fecha 10 de marzo del 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, hace de conocimiento al Vicepresidente Académico su ausencia por motivos de Comisión de Servicios en la Ciudad de Trujillo, solicitando que asuma las funciones de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAA del 11 al 14 de marzo del presente año.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Vigente: la COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones, POR UNANIMIDAD;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas la participación en reuniones programadas las cuales se desarrollarán los días 11, 12, 13 y 14 de Marzo del presente año en la ciudad de Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR las funciones de Presidencia de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora por los días 11, 12, 13 y 14 de Marzo del presente año.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
DR. MARIO ESVEN REYNALINARES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yurimaguas, 10 de marzo de 2025

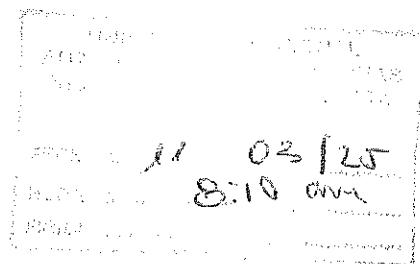
OFICIO N° 094 – 2025–UNAAA–CO/P

Señor:

Dr. Rosel Burga Cabrera

Vicepresidente Académico de la UNAAA

Presente



Asunto : Encargo de funciones

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo hago de vuestro conocimiento que, debiendo ausentarme de la ciudad por motivos de Comisión de servicio en la ciudad de Trujillo, agradeceré a usted se sirva asumir las funciones de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAA, del 11 al 14 de marzo del presente año.

Agradeciendo la especial atención que brinde al presente, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

MERL/PCO
mlzp

C.c. Archivo

Telf. (065)

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe